

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TÍTULO V DE LAS NNUU DEL PGOU DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)”. EXPTE. EAE/SE/746/2018**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaira”, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaira”, formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaira (Sevilla)”, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaira (Sevilla)”, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaira”,

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu801PFIRMAYA63ANxGIueMeKgr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	640xu801PFIRMAYA63ANxGIueMeKgr	PÁGINA	1/2

en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla),

### RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del "Modificación Puntual del Título V de las NNUU del PGOU de Alcalá de Guadaíra", en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla  
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57  
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu801PFIRMAYA63ANxGIueMeKgr. Permite la verificación de la Integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	640xu801PFIRMAYA63ANxGIueMeKgr	PÁGINA	2/2